



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N° 006-2022-GG/EPSS.S.C.S.A.

La Merced, 06 de enero de 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial N°-024-2020-GG/EPSS.S.C.S. A; de fecha 01 de Julio del 2020, donde se conforma el Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Selva Central S.A.;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-19-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 artículo 41, se dispone que las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su Código de Buen Gobierno Corporativo en el que se desarrolla de manera detallada las normas y principios a ser aplicados por los diferentes órganos societarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA de fecha 25 de junio 2017 el artículo 153, dispone que la responsabilidad de la implementación del Buen Gobierno Corporativo en las Empresas Prestadoras recae en el Directorio. El Directorio instruye al Gerente General las acciones a tomar para su implementación, ejecución y evaluación y adopción de medidas correctivas. El directorio pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la Empresa las acciones correctivas a tomar y la necesidad de su involucramiento.

Que el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N°-005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°-431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que mediante Resolución de Gerencia General cada Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento público de accionariado Municipal conforme un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente Rector.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°-399-2021-VIVIENDA, del 23 de Diciembre del 2021 (*publicada en el Diario el Peruano el 24 de Diciembre del 2021*) se





EPS Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

aprueba el PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026 y anexos., el mismo que es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicios de saneamiento, los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Dentro del se Establecen Los lineamientos que definen tres intervenciones básicas dentro de la dimensión organizacional, sin carácter limitativo: **A)** implementar y fortalecer medidas de buen gobierno en los prestadores de servicio. **B)** promover, planificar y ejecutar la integración de los prestadores de manera gradual y **C)** fortalecer la incorporación de pequeñas ciudades a EPS.



Que, mediante Resolución Gerencial N°-024-2020-GG/EPSS.S.C.S. A; de fecha 01 de julio del 2020, se conformó el Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Selva Central S.A., el mismo que lidera la implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que aprueba el Ente Rector. No obstante, habiéndose realizado cambios en el personal de la empresa, resulta necesario realizar la reconfiguración del equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, en ese contexto corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del equipo de Gobierno Corporativo, el mismo que se encarga de direccionar y trabajar la implementación del Modelo del Código del Buen Gobierno Corporativo en la EPS Selva Central S.A., así como la mejora continua y sostenibilidad del mismo.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°-024-2020-GG/EPSS.S.C.S. A; de fecha 01 de julio del 2020, que aprobó la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Selva Central S.A., para el presente ejercicio fiscal 2022, vigente a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022; el mismo que lidera la implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que aprueba el Ente Rector.

COORDINADOR:

* María Luz Espinoza Puca

Planificación Presupuestal y Desarrollo Empresarial.

MIEMBROS:

* Hugo De Michelli Chang
* María Luz MORE ÑAUPARI

**Coordinador del PMO
Gerente Comercial**



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

- * Rubén Vílchez Blancas
- * Elvis Bautista Navarro

Gerente de Administración y Finanzas
Jefe Departamento Recursos Humanos

ASESOR LEGAL:

- * BEEDER ÁLVARO CORONEL PEÑA **Asesor Legal Externo**

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Equipo de Buen Gobierno Corporativo, desarrollen sus actividades en el marco establecido en el decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA. Así como en el PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026 y anexos, aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°-399-2021-VIVIENDA, del 23 de Diciembre del 2021 (*publicada en el Diario el Peruano el 24 de Diciembre del 2021*).



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE a los integrantes indicados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL